

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 5971** *Resolución de 14 de marzo de 2024, del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la fundación Imdea Nanociencia, para actuaciones en materia de investigación y desarrollo, métodos de medida y trazabilidad metrológica, formación y divulgación de la metrología.*

El Centro Español de Metrología es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Industria y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Industria.

La Fundación IMDEA Nanociencia es una fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

El Centro Español de Metrología y la Fundación IMDEA Nanociencia han suscrito con fecha de 14 de marzo de 2024 una adenda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tres Cantos, 14 de marzo de 2024.—El Presidente del Centro Español de Metrología, P. D. (Resolución de 2 de febrero de 2017), el Director del Centro Español de Metrología, José Ángel Robles Carbonell.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al convenio que fue suscrito el 12 de marzo de 2020 entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la fundación IMDEA Nanociencia para actuaciones en materia de investigación y desarrollo, métodos de medida y trazabilidad metrológica, formación y divulgación de la metrología**

En Tres Cantos, 14 de marzo de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Fundación IMDEA Nanociencia, entidad sin ánimo de lucro provista de CIF número G84909068, con domicilio en Madrid y dirección Calle Faraday 9, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid. Actúa representada por don Rodolfo Miranda Soriano, Director de IMDEA, de acuerdo con las facultades ejecutivas y de representación autorizadas por el Patronato de la Fundación bajo el notario público madrileño don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez, con el número 279 de su protocolo. En adelante «IMDEA».

De otra parte, el Centro Español de Metrología, O.A., M.P., Organismo Autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Turismo, representada en este acto por don José Ángel Robles Carbonell, en su condición de Director del citado Organismo, cargo para el que fue nombrado por Orden ICT/137/2021, de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y en virtud de las facultades que confiere el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del CEM.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, a tal efecto

## EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, se firmó el «Convenio entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la fundación IMDEA Nanociencia para actuaciones en materia de investigación y desarrollo, métodos de medida y trazabilidad metrológica, formación y divulgación de la metrología».

El citado convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con fecha 13 de marzo de 2020 y objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.

Que la cláusula octava del convenio establece, en cuanto a su vigencia y renovación, lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Permanecerá en vigor desde el día de su publicación y durante cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.»

Tercero.

Que, de conformidad con lo anteriormente referido, y en virtud de lo previsto en el artículo 48.8 de la precitada Ley 40/2015, en la redacción vigente en el momento de su firma, el convenio tiene efectos hasta el 30 de marzo de 2024.

Cuarto.

Que, estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, ambas Partes han convenido la oportunidad y pertinencia de prorrogar su vigencia y, de este modo, continuar colaborando en dicho ámbito, con la finalidad de aunar tecnologías, conocimientos, experiencias, esfuerzos y capacidades, lo que redundará, en última instancia, en una mejora de la infraestructura metrológica nacional y con ello en una mejora de la capacidad técnica de innovación, la promoción del crecimiento económico y progreso social, el acercamiento de la alta tecnología a la industria y la mejora de su competitividad.

En virtud de lo anterior, ambas Partes

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del «Convenio entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la fundación IMDEA Nanociencia para actuaciones en materia de investigación y desarrollo, métodos de medida y trazabilidad metrológica, formación y divulgación de la

metrología», por un periodo de cuatro años, subsistiendo su vigencia hasta el 29 de marzo de 2028, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del mismo.

Esta adenda de prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente prórroga en el lugar y fecha indicada al principio de la adenda.—Por el Centro Español de Metrología, el Director, José Ángel Robles Carbonell.—Por la Fundación IMDEA Nanociencia, el Director, Rodolfo Miranda Soriano.